1. PLAZO GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, el SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO del Municipio de Guateque con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyas condiciones generales se describen a continuación:

1.1.	**OBJETO:**	**"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA COMERCIAL BOVINA, EQUINA, CAPRINA Y BUFALINA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE - BOYACÁ"**
1.2.	**REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No.**	*202500000010206*
1.3.	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
1.4.	**DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:**	SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO
1.5.	**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:**	ING. JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL
1.6.	**LUGAR Y FECHA:**	GUATEQUE, 15 DE DICIEMBRE DE 2025

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

En atención a que el Municipio de Guateque es una entidad estatal del orden municipal con autonomía administrativa y financiera, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que dispone la Ley, así como también ejecutar los planes y programas de gobierno, adelantando las gestiones administrativas que sean necearías para el cumplimiento de los fines del Estado; adelantar las obras publicas que sean necearías para el desarrollo y bienestar de la comunidad, promover por la participación ciudadana, el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de todos los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución. Igualmente y en cumplimiento de a lo establecido en la Ley 136 de 1994, al municipio le corresponde entre otras funciones la de solucionar las necesidades insatisfechas en materia de salud, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte.

Como lo establece el artículo 311, de la constitución Política de Colombia, que el Municipio de Guateque como entidad fundamental de la División Política Administrativa de Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, Construir las obras que demande progreso local, ordenar el desarrollo de su Territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que se les asigne la Constitución y las leyes.

Que de acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines del esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad, de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el ejercicio de tales funciones, implican para la administración municipal de Guateque (Boyacá) el desarrollo y ejecución de los diferentes procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la ley en forma previa, concomitante y con posterioridad a la suscripción de contratos administrativos indispensables para el cumplimiento de los cometidos y funciones asignados en la Constitución y la ley a la entidad territorial.

Con el propósito de fortalecer la actividad pecuaria y promover el desarrollo económico del Municipio de Guateque, la Administración Municipal ha programado la realización de la Feria Ganadera Comercial Bovina, Equina, Caprina y Bufalina. Este evento constituye un espacio esencial para incentivar la participación de los productores locales, promover la mejora genética, fortalecer los procesos de comercialización y estimular la competitividad del sector ganadero del territorio.

Las ferias ganaderas cumplen un papel fundamental en la dinamización de la economía rural, ya que permiten la integración de los pequeños y medianos productores con compradores, asociaciones y actores del sector agropecuario. De manera particular, la entrega de incentivos a los ganaderos participantes busca reconocer su esfuerzo productivo, fomentar la asistencia técnica, promover buenas prácticas pecuarias y estimular la mejora continua en la calidad de los animales presentados.

Para garantizar el adecuado desarrollo del evento y la entrega transparente y equitativa de los incentivos, la Administración requiere contratar el suministro de bienes y servicios necesarios, tales como: elementos representativos para premiación, insumos para la logística de la feria, materiales para adecuación de espacios, apoyo operativo y demás dotaciones indispensables para la realización de actividades técnicas, comerciales y de exhibición ganadera.

Es importante señalar que la entidad no cuenta con estos bienes ni con la capacidad operativa para producirlos o gestionarlos internamente. Por ello, se requiere la contratación de un proveedor externo que garantice calidad, cumplimiento y suficiencia en el suministro. Dado que el valor estimado del proceso se encuentra dentro del umbral establecido para la modalidad de mínima cuantía, resulta procedente adelantar la contratación bajo esta modalidad, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública.

La adquisición de los bienes y servicios solicitados permitirá desarrollar una feria organizada, segura y técnicamente adecuada, promoviendo la participación activa de los productores locales y contribuyendo al impulso de la economía rural. Así mismo, la entrega de incentivos fortalecerá la vinculación de los ganaderos, aportará a la mejora de sus procesos productivos y consolidará la feria como un evento estratégico para el sector pecuario del municipio.

Por las razones expuestas, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el proceso de contratación para el suministro de bienes y servicios destinados a la realización de la Feria Ganadera Comercial en el Municipio de Guateque – Boyacá.

Que en desarrollo al principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la secretaria de planeación y obras públicas justifica la necesidad de contratar el "**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA COMERCIAL BOVINA, EQUINA, CAPRINA Y BUFALINA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE - BOYACÁ**".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el plan de desarrollo
municipal "Guateque es nuestro compromiso" para la vigencia 2024-2027 con la siguiente información:

PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024-2027	
LINEA ESTRATÉGICA	ECONÓMICO
SECTOR	17 agricultura y desarrollo rural
PROGRAMA	-1709 Infraestructura productiva y comercialización
PRODUCTO	-1709106 - Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas
CODIGO INDICADOR	- 170910601
INDICADOR	- Productores apoyados

PERSONALIZACION DEL INDICADOR	- Productores apoyados
META CUATRENIO	-100

Que, en virtud de las competencias asignadas a la administración municipal y en atención a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "Guateque es Nuestro Compromiso 2024 – 2027", la administración identifica la necesidad de realizar eventos que promuevan la integración social y el fortalecimiento del tejido comunitario.

Bajo esta premisa, la Feria Comercial Bovina, Equina, Caprina y Bufalina se constituye como el escenario principal para el fomento de la economía local y la participación ciudadana. Para garantizar el éxito de dicho evento, se requiere de una estructura técnica que combine la eficiencia operativa con la provisión oportuna de recursos físicos, asegurando que la logística esté a la altura de las exigencias del sector agropecuario del municipio.

Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA Y EL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ		
Sector de Inversión:	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURA	**Año de Formulación:**	2025
Entidad Responsable:	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURA	**Año Final de Ejecución:**	2025
Ubicación Proyecto:	GUATEQUE	**Duración:**	12 MESES

Que, en virtud de las competencias asignadas a la administración municipal y en atención a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "Guateque es Nuestro Compromiso 2024 – 2027", se proyecta el desarrollo de diversas actividades y eventos de carácter comunitario e institucional, que tienen como propósito promover la integración social, la participación ciudadana, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento del tejido comunitario en el municipio.

Que, para la administración municipal es imperativo dinamizar el sector agropecuario mediante espacios de comercialización y exhibición, identificando la necesidad de realizar un evento de alto impacto técnico y social. Por lo anterior, se requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida, que cuente con la capacidad operativa y técnica para ejecutar el objeto denominado: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA COMERCIAL BOVINA, EQUINA, CAPRINA Y BUFALINA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE - BOYACÁ".

Que el presente proceso de contratación tiene su sustento legal en lo consagrado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los cuales regulan el procedimiento de Mínima Cuantía por ser el presupuesto estimado acorde a los topes legales de la entidad.

Que la contratación se adelantará siguiendo los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, garantizando la transparencia y economía, y con estricta sujeción a los principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), asegurando la selección objetiva conforme a las características técnicas definidas por el Municipio.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA COMERCIAL BOVINA, EQUINA, CAPRINA Y BUFALINA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE - BOYACÁ"

3.2. IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80141600	Servicios de Organización de Eventos
60121100	Suministros para Premios
60121300	Artículos Promocionales y Obsequios
21102200	Herramientas Ganaderas
50410000	Equipos Y Suministros Veterinarios

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Suministro.

3.4. IDENTIFICACION DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Guateque NIT 800013683-9 y de otra, persona natural que reúna los requisitos, previstos en los presentes estudios.

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSION EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUÉ
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere
INCLUSION EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		BPIM 202500000010206
INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		Se encuentra incluido en el Plan de desarrollo.

3.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

3.6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.

2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hará parte integral del contrato
7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
9. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria General y Gobierno.
10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
15. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición a que haya lugar para la ejecución del objeto de este contrato.
16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.6.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
3. Garantizar que todos los elementos que entregue el contratista, sean de óptima calidad.
4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato.
5. Cumplir con el régimen de seguridad social integral (salud pensión y riesgos). Así como parafiscales.
6. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto propuesto
7. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.

8. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato Atender las sugerencias que haga la entidad por conducto del supervisor que se designe.
9. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los insumos que no cumplan con los estándares de calidad requeridos.
10. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
11. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato
12. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
13. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
14. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el alcalde Municipal

3.7. CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	JUEZ PARA EVENTO COMERCIAL GANADERO, QUE EVALÚE 15 CATEGORÍAS BOVINAS EN FERIA COMERCIAL GANADERA, LOS DÍAS QUE ESTIME LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MÉDICO VETERINARIO O ZOOTECNISTA CON EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN EVALUACIÓN DE GANADO DE CARNE, DE LECHE Y DE DOBLE PROPÓSITO. PROFESIONAL CLASIFICADOR DE GANADO DE LECHE, AVALADO POR ASOPARDO Y/O JUEZ NACIONAL DE GANADO DE LECHE Y/O JUEZ NACIONAL PRINCIPAL DE GANADO DE DOBLE PROPÓSITO, CERTIFICADO POR ASONORMANDO Y/O JUEZ NACIONAL DE GANADO DE CARNE Y/O DIRECTOR Y LOCUTOR TÉCNICO DE FEDEQUNAS. CON EXPERIENCIA COMPROBADA EN EL TEMA Y CONOCIMIENTO DE LA GANADERÍA DEL MUNICIPIO Y LA REGIÓN.	PROFESIONAL	1
2	BALDES DE 12 LITROS AFORADO, MANIJA ERGONÓMICA, RESISTENTE. MEDIDAS: (CM) : LARGO: 31,3; ANCHO: 32,5; ALTO: 32,5	UNIDAD	100
3	MANILA 100% POLIPROPILENO, SIN ALMA, SOLIDA, 12 HEBRAS, RESISTENTE, POCA ELONGACIÓN, DE DIÁMETRO 12MM O 1/2" DE 12 MTS.	UNIDAD	100
4	SAL MINERAL AL 12 %, X KILO.	UNIDAD	530
5	ALMUERZO CON BEBIDA.	UNIDAD	500
6	CONCENTRADO PELETIZADO PARA LA SUPLEMENTACIÓN ALIMENTICIA DE GANADOS DE CRÍA, CARNE O DOBLE PROPÓSITO O LACTANCIA X 40 KG		30
7	GALLARDETES PARA PREMIACIÓN EVENTOS FERIALES: 1º, 2º Y 3º PUESTO EN 15 CATEGORÍAS.	UNIDAD	45
8	ESTANDARTES DE GRAN CAMPEÓN DE LA FERIA MACHO Y HEMBRA	UNIDAD	2
9	ESTANDARTES DE GRAN CAMPEÓN RESERVADO MACHO Y HEMBRA	UNIDAD	2
10	CABEZAL PARA GANADO COLOR VERDE, BORDADO PERSONALIZADO, CON DOBLE REATA 3 CM DE ANCHO TIPO TC, Y HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	45
11	CABEZAL PARA GANADO COLOR NEGRO, BORDADO PERSONALIZADO, CON CADENILLA TIPO EXPOSICIÓN , CON DOBLE REATA 3 CM DE ANCHO TIPO TC, Y HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	4
12	IMPULSOR CERCA ELÉCTRICO. AC-15 110V (ALCANCE: 15KM) TENSIÓN NOMINAL: 110 VOLTIOS AC 60 HZ, CONSUMO: 10 W, ALCANCE: 15 KM., RESISTENCIA ESTÁNDAR: 500 OHMIOS, VOLTAJE DE SALIDA: 15.000 VOLTIOS (± 3000 VOLTIOS), TIEMPO ENTRE PULSOS: 1,3 SEGUNDOS (± 0,3 SEGUNDOS), DURACIÓN DEL PULSO: 1 MILI-SEGUNDOS (± 0,3 MILI-SEGUNDOS), NO ES UN CONTROLADOR DE CORRIENTE LIMITADA,	UNIDAD	15

	ENERGÍA MÁXIMA LIBERADA EN VACÍO: 1,3 JULIOS (± 200 MILI-JULIOS), ENERGÍA MÁXIMA CON CARGA (500Ω) : 0,6 JULIOS (± 100 MILI-JULIOS), APLICACIÓN: EL IMPULSOR AC-15 ESTA DISEÑADO PARA CERCAS ELÉCTRICAS, FRACCIONANDO GRANDES TERRENOS EN POTREROS MAS PEQUEÑOS GENERANDO GRANDES VENTAJAS TALES COMO MANSEDUMBRE, CONTROL DE PLAGAS, CONTROL DE MALEZAS Y MAYOR PRODUCTIVIDAD.		
13	GRUPO MUSICAL FERIA GANADERA	UNIDAD	2
14	MANILLAS DE SEGURIDAD PAPEL TYVEK EVENTOS, IMPRESAS	UNIDAD	350

3.8. PLAZO DE EJECUCION: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **DOS (02) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.9. LUGAR DE EJECUCION: Guateque – Boyacá

3.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 39.798.000,00),** incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025000546 de 14 de noviembre de 2025.

3.11. APORTES: No Aplica

3.12. FORMA DE PAGO: Se cancelará al Contratista el valor del contrato en UNICO PAGO una vez se hay cumplido con el objeto contractual previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor; se realizarán previa verificación de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en casi de persona jurídica. Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACION JURIDICA:

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con el marco normativo vigente que regula la contratación estatal en Colombia, en especial el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece los requisitos y condiciones para la contratación bajo esta modalidad, así como lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regula su aplicación como mecanismo ágil y simplificado.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico mencionado, la mínima cuantía constituye un procedimiento excepcional, aplicable siempre que el valor estimado del contrato no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía definida por la entidad estatal contratante, según sus límites presupuestales y su categoría. En este caso, el presupuesto oficial

estimado para la contratación se encuentra por debajo del umbral del 10% de la menor cuantía del Municipio de Guateque, por lo cual resulta procedente aplicar esta modalidad de selección.

La modalidad de mínima cuantía es aplicable sin atender a la naturaleza u objeto del contrato, pudiendo emplearse para la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras, siempre que se cumplan los requisitos de cuantía y las condiciones de planeación exigidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En cumplimiento del principio de planeación, consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará y publicará los estudios previos que respalden la necesidad de la contratación, incluyendo el respectivo análisis del sector, el cual se realizará con base en la Guía para la elaboración del estudio del sector emitida por Colombia Compra Eficiente, aplicando el tratamiento especial previsto para los procesos de mínima cuantía. Dicho análisis permitirá identificar condiciones objetivas del mercado, precios de referencia, características técnicas del bien o servicio, y potenciales oferentes, asegurando condiciones de libre competencia y transparencia.

En concordancia con lo establecido en el numeral c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección del contratista se realizará con base en la propuesta que ofrezca el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones habilitantes y técnicas exigidas en los estudios previos y en la correspondiente invitación pública. Esta metodología garantiza los principios de eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva, orientando la contratación hacia la obtención de la oferta más favorable para la entidad y el cumplimiento eficaz de los fines estatales.

De esta manera, la modalidad de mínima cuantía se constituye en un mecanismo ágil, legal y proporcional para atender necesidades específicas, sin sacrificar los principios rectores de la contratación estatal, ni los estándares de planeación, análisis del entorno y verificación de cumplimiento por parte de los oferentes.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, para lo cual las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los requisitos establecidos para contratos de obra de infraestructura de transporte mínima cuantía establecido por Colombia compra eficiente.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1. Anexo 1: Carta de Presentación de la propuesta debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

5.1.1.2. Anexo 2: El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

5.1.1.3. Fotocopia Cédula Representante Legal: Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.

5.1.1.4. Existencia y Representación Legal:

- **Personas jurídicas:** Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

En este certificado, la empresa debe acreditar que tiene inscritos y vigentes, como mínimo, el Código CIIU 4620 (Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos).
La empresa debe demostrar una antigüedad de constitución o creación igual o superior a ocho (8) años, verificable en el mismo certificado.

- **Personas naturales (comerciantes):** Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

 En este certificado, el comerciante debe acreditar que tiene inscritos y vigentes, como mínimo, el Código CIIU 4620 (Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos).
 El comerciante debe demostrar una antigüedad de constitución o creación igual o superior a ocho (8) años, verificable en el mismo certificado.

5.1.1.5. Copia del Registro Único Tributario —RUT: el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar.

5.1.1.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica: en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica: en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.8. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural: En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.9. Libreta Militar: Acreditar copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

5.1.1.10. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA: En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

5.1.1.11. Parafiscales y Pago de Seguridad Social: Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).

5.1.1.12. Paz y Salvo Municipal: Acreditar documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal en donde conste que se encuentra al día con las obligaciones tributarias con el Municipio de Guateque.

5.1.1.13. Anexo 3: Documento de declaración juramentada en que acredite tener plena capacidad para contratar.

5.1.1.14. Anexo 4: Documento Pacto de Integridad.

5.1.2. EXPERIENCIA

5.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **DOS (02) CONTRATO**, ejecutados y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto cuyo objeto o alcance sea ""**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS**" por un valor sumado sea igual o superior al 300% del presupuesto oficial.

Se entiende como alcance de un contrato celebrado y liquidado, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es ""**"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS**" En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado la **Suministro** por alcance.

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de estos.

NOTA. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

5.1.3. CAPACIDAD TECNICA

5.1.3.1. Anexo 6: Documento de Especificaciones técnicas diligenciado y firmado.

5.1.3.2. Personal Requerido: Que para la debida ejecución del contrato se requiere contar con el siguiente equipo de trabajo:

Rol	Perfil Académico Mínimo	Experiencia Mínima Exigida
Juez	Profesional en zootecnia y/o medicina veterianaria.	En Juzgamiento que evalúe 15 categorías bovinas en feria comercial ganadera, los días que estime la administración municipal, con experiencia y conocimientos en evaluación de ganado de carne, de leche y de doble propósito. profesional clasificador de ganado de leche, avalado por asopardo y/o juez nacional de ganado de leche y/o juez nacional principal de ganado de doble propósito, certificado por asonormando y/o juez nacional de ganado de carne y/o director y locutor técnico de fedequnas. con experiencia comprobada en el tema y conocimiento de la ganadería del municipio y la región

5.1.3.3. Requisitos técnicos adicionales:

Requisito Técnico para el Transporte de Insumos

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de un vehículo tipo camioneta 4x4 para el transporte de los insumos hasta los puntos de entrega definidos por la entidad. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá aportar la siguiente documentación:

Si el vehículo es de propiedad del proponente:

1. Copia de la Tarjeta de Propiedad del vehículo.
2. Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
3. Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente, si aplica según la normativa colombiana (modelos superiores a cinco años).

Si el vehículo es arrendado o de un tercero:

1. Copia de la Tarjeta de Propiedad del vehículo.
2. Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
3. Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente, si aplica según la normativa colombiana.
4. Contrato de arrendamiento o carta de compromiso de disposición del vehículo, donde se especifique la referencia del presente proceso contractual y se incluyan los datos de contacto (dirección y teléfonos) del propietario del vehículo.

La presentación de esta documentación es obligatoria y su no entrega o inconsistencia podrá ser causal de rechazo de la propuesta.

Requisito Técnico para la Comercialización de Insumos Agropecuarios

El proponente deberá acreditar su condición de comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Registro ICA: Copia del registro o certificado de comercializador emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), de conformidad con la Resolución ICA # 090832 del 26 de enero de 2021.

 Este requisito tiene como objetivo garantizar la trazabilidad, originalidad y calidad de los insumos a suministrar, asegurando su cumplimiento con la normativa sanitaria y fitosanitaria vigente.

La no presentación de este documento, o su inconsistencia, será causal de rechazo de la propuesta.

5.2 ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DEL RIESGO					
RIESGO					**MONITOREO DEL RIESGO**

	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS PRODUCTOS A SUMISTRAR	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de establecer las condiciones técnicas	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore	Una vez se elabore el Estudio previo.

						este documento de planeación.	
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECO, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal
RIESGO DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR	3	3	3	El contratista	El Supervisor	Comparando las condiciones técnicas	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Guateque:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Una duración igual a la vigencia de este y cuatro (04) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.

seguros legalmente constituida		Calidad del servicio	10% Del valor total del contrato	Una duración igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del acta de recibo final del contrato.
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Del valor total del contrato	Una duración igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del acta de recibo final del contrato.
		Pago de Salarios	5% Del valor total del contrato	Una duración igual al plazo del contrato y tres (03) años más, contados a partir del acta de recibo final del contrato.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto.

8. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE GUATEQUE** y el **CONTRATISTA**, se designará al funcionario **JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL**, cuyo cargo es Secretario de Planeación, Infraestructura y Control Interno, como supervisor del contrato. La Supervisión tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000; El municipio al analizar el proceso en cuestión ha logrado establecer que el mismo NO está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

10. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

Se anexan al presente documento:

- Viabilidad proyecto y número del registro
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Análisis del Sector
- Cotizaciones
- CDP

FIRMA DE QUIENES ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

ING. JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO

	Elaboró	*Revisó*	*Aprobó*
FECHA:	*15 de diciembre de 2025*	*15 de diciembre de 2025*	*15 de diciembre de 2025*
CARGO:	*Auxiliar Administrativo*	*Secretario de Planeación, Infraestructura y Control Interno*	*Secretario de Planeación, Infraestructura y Control Interno*
NOMBRE:	*Anderson Rivera Ramos*	*Jorge Esteban Cupa Bernal*	*Jorge Esteban Cupa Bernal*